

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. CEAJ-DT-SD-PTAR-010/2019.

"ADQUISICIÓN DE AGUA BIDESTILADA"

RESOLUCIÓN QUE SE FORMULA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 47, 72 fracción VIII, 73 NUMERAL 1 FRACCIÓN I, 74 NUMERALES 3 y 4, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, PARA LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE BIENES Y/O SERVICIOS DENOMINADO COMO:

"ADQUISICIÓN DE AGUA BIDESTILADA".

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 Hrs. (doce) horas, del día 09 (nueve) de octubre de 2019 (dos mil diecinueve), se reunieron en el presente acto personal de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, y un miembro de su Comité de Adquisiciones, ubicado en las Oficinas de la calle Alemania 1377, Colonia Moderna, con el objeto de analizar, justificar, y autorizar la selección de la presente opción de adquisición mediante la modalidad de adjudicación directa, que la Ley determina como excepción a la Licitación Pública bajo el supuesto que se describe en el apartado de las consideraciones, por lo que los acuerdos en ella tendrán plena validez. Es así que para llevar a cabo el análisis correspondiente se hace la siguiente relación de:

ANTECEDENTES:

- 1.- Con fecha 27 (veintisiete) de junio de año 2019 (dos mil diecinueve), se emite requisición de bienes y/o servicios número **525/2019**, por parte de la Subdirección de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, ante la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación, de este Organismo, con los requerimientos técnicos necesarios para la adquisición de los bienes y/o servicios denominados como "Adquisición de Agua Bidestilada", con el objeto de llevar a cabo el proceso de licitación correspondiente, para la adquisición del bien y/o servicio en mención, requisición a la cual se le adjuntó el estudio de mercado que marca la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 2.- Posteriormente la Unidad Centralizada de Compras, elabora la Convocatoria y las Bases del proceso de licitación Pública Local Sin concurrencia del Comité identificado como CEAJ-DT-SD-PTAR-LPL-031/2019, "Adquisición de Agua Bidestilada", mismas que son revisadas por el área técnica para su posterior publicación en la Página Web/Portal de Adquisiciones de este Organismo, con el objeto de que las personas físicas y jurídicas interesadas en participar en la misma, pudieran hacerlo, apegándose a los requerimientos establecidos en dichas Bases.
- 3.- Con fecha 09 (nueve) de agosto de 2019 (dos mil diecinueve), se efectúa la publicación de la Convocatoria y las Bases del Proceso de Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité CEAJ-DT-SD-PTAR-LPL-031/2019, "Adquisición de Agua Bidestilada", en la Página Web/Portal de Adquisiciones de la Comisión Estatal del Agua

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. CEAJ-DT-SD-PTAR-010/2019.**"ADQUISICIÓN DE AGUA BIDESTILADA"**

de Jalisco, lo anterior, con el objeto de que las personas físicas y jurídicas, puedan descargar el contenido de las mismas y el calendario de actividades mediante el cual dicho proceso debería desarrollarse.

4.- El día 16 (dieciséis) de agosto de 2019 (dos mil diecinueve), se llevó a cabo el Acto de Junta de Aclaraciones, con el objeto de dar respuesta a las preguntas recibidas y generadas conforme a los lineamientos establecidos en las bases de licitación referidas, por las empresas interesadas en participar en el presente proceso, informándose en dicho acto que **se recibieron** preguntas por parte de los licitantes interesados en participar en el proceso, siendo las personas físicas de nombres: SALVADOR GONZÁLEZ NAVARRO, y MOISÉS GARCÍA RODRÍGUEZ, lo anterior, conforme al punto 5.1 de las Bases de Licitación referidas, es decir de manera física y/o de forma digital en formato de Word, el día y la hora previstos y a las direcciones de correos Institucionales establecidos en las Bases de licitación CEAJ-DT-SD-PTAR-LPL-031/2019, con relación al desarrollo del presente proceso de Licitación en cita, dándose respuesta a dichos cuestionamientos mediante el Acto de Junta de Aclaraciones núm. CEAJ-DT-SD-PTAR-LPL-031/2019, y publicándose dicha Acto ese mismo día en la Página Web/Portal de Adquisiciones de la Convocante.

5.- Con fecha 21 (veintiuno) de agosto de 2019 (dos mil diecinueve), se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnico – Económicas, en la cual presentaron sus proposiciones en sobre cerrado ante la Unidad Centralizada de Compras, los siguientes licitantes: **1.- REACTIVOS GUADALAJARA, S.A. DE C.V., 2.- LAB TECH INSTRUMENTACIÓN, S.A. DE C.V., y 3.- SALVADOR GONZÁLEZ NAVARRO**, dando constancia de ello mediante el Acto de Registro de Participantes, así como, mediante la firma del Acta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, acta la cual fue suscrita por personal designado por la Subdirección de Servicios Generales, (Unidad Centralizada de Compras), por la Subdirección de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (área requirente del servicio) y por el Órgano Interno de Control del Organismo, quien lleva a cabo la apertura de las propuestas, conjuntamente con la Unidad Centralizada de Compras, acta de la cual se les proporcionó fotocopia simple a los participantes mencionados, quienes firman como constancia de su recepción en el Acta Original de Presentación y Apertura de Propuestas CEAJ-DT-SD-PTAR-LPL-031/2019., publicándose ese mismo día en la Página Web/Portal de Adquisiciones de la Convocante.

6.- Efectuada la apertura antes descrita, por parte de la Unidad Centralizada de Compras se remiten las Propuestas Técnicas originales de los licitantes descritos en el punto que antecede, a la Subdirección de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, con el objeto de que como área técnica, efectuó la evaluación y/o análisis técnico, con base a los requerimientos técnicos solicitados en el Anexo 1 de las Bases del Proceso de Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité CEAJ-DT-SD-PTAR-LPL-031/2019, mismo que se emite mediante formato de Evaluación Técnica validado por el Subdirector de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales y elaborado por el Lic. José Iván González Reynoso, con cargo de Supervisor de Monitoreo y Eficiencia Operativa, Evaluación Técnica que fue

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. CEAJ-DT-SD-PTAR-010/2019.**"ADQUISICIÓN DE AGUA BIDESTILADA"**

remitida a la Subdirección de Servicios Generales mediante Memorándum No. CEAJ/DT/SDPTAR/444/2019, suscrito por el Titular Biol. Luis Aceves Martínez en su carácter de Subdirector de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.

7.- En virtud del resultado que arrojó la Evaluación Técnica, elaborada por el Área Requirente y Evaluación Administrativa, elaborada por la Subdirección de Servicios Generales, antes referida del proceso de Licitación Pública Local, Sin Concurrencia del Comité CEAJ-DT-SD-PTAR-LPL-031/2019, el mismo fue declarado desierto mediante Acta de Fallo y/o Resolutivo CEAJ-DT-SD-PTAR-LPL-031/2019, de fecha 27 (veintisiete) de agosto de 2019 (dos mil diecinueve), toda vez que los participantes mencionados en el punto que antecede, **no cumplieron con la etapa técnica y administrativa**, por lo que se procedió a Convocar en una "SEGUNDA VUELTA", la adquisición de "Agua Bidestilada", mediante la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité "SEGUNDA VUELTA", CEAJ-DT-SD-PTAR-LPL-038/2019, con fecha de publicación de la Convocatoria y Bases de Licitación del 13 (trece) de septiembre de 2019 (dos mil diecinueve), en la Página Web/Portal de Adquisiciones de la Convocante, con el objeto de que las personas físicas y jurídicas interesadas, puedan descargar el contenido de las Bases referidas.

8.- Asimismo y siguiendo con las etapas del proceso de licitación en su "**SEGUNDA VUELTA**", CEAJ-DT-SD-PTAR-LPL-038/2019, con el objeto de dar respuesta a los cuestionamientos generados conforme a los lineamientos establecidos en las bases de licitación, por las empresas interesadas en participar en el presente proceso, informándose en dicho acto de aclaraciones que no se realizaron preguntas por parte de los licitantes interesados, en su caso en participar en el presente proceso, conforme al punto 5. De las Bases de Licitación referidas, es decir de manera física y/o de forma digital en formato de Word, el día y la hora previstos y a las direcciones de correos Institucionales establecidos en las Bases de Licitación Pública Sin Concurrencia del Comité "SEGUNDA VUELTA", CEAJ-DT-SD-PTAR-LPL-038/2019, con relación al desarrollo del presente proceso de Licitación en cita, haciéndose constar dicho acto mediante la publicación del Acta de Junta de Aclaraciones CEAJ-DT-SD-PTAR-LPL-038/2019 "Segunda Vuelta", en la página WEB/Portal de Adquisiciones de este Organismo.

9.- Con fecha 25 (veinticinco) de septiembre de 2019 (dos mil diecinueve), se efectuó el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones Técnico - Económicas, **a la cual únicamente acudió 01 uno sólo Licitante siendo SALVADOR GONZÁLEZ NAVARRO**, por lo que con fundamento en lo establecido en los artículos 72 Fracciones VI y VII, de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 97 Fracción II, de su Reglamento, y conforme a lo establecido en el punto 14 inciso a) de las Bases que rigen la Presente Licitación se declaró DESIERTO EL PRESENTE PROCESO, dando constancia de ello mediante el Acto de Registro de Participantes y Acta de Presentación y Apertura de Propositiones CEAJ-DT-SD-PTAR-LPL-038/2019 "Segunda Vuelta" la cual fue suscrita por personal designado por la Subdirección de Servicios Generales, (Unidad Centralizada de Compras), por el área

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. CEAJ-DT-SD-PTAR-010/2019.

"ADQUISICIÓN DE AGUA BIDEUTILADA"

requiriente de la Subdirección de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, y por el Órgano Interno de Control del Organismo, de la cual se les proporcionó fotocopia simple al participante en el presente punto mencionado, quien firma como constancia de su recepción en el Acta Original de Presentación y Apertura de Propuestas CEAJ-DT-SD-PTAR-LPL-038/2019 "Segunda Vuelta", publicándose ese mismo día en la Página Web/Portal de Adquisiciones de la Convocante.

10.- Dados los acontecimientos anteriormente descritos, situaciones que dieron lugar a adquirirse el bien y/o servicio denominado "Agua Bidestilada", a través de la modalidad de "Excepción a la Licitación Pública", es decir mediante ASIGNACIÓN DIRECTA al Proveedor, que por sus características técnicas, reúna las mejores condiciones para el Organismo y tomando en consideración al Licitante que ha participado en los dos procesos de Licitación Sin Concurrencia, siendo Salvador González Navarro, considerando además que el correo electrónico donde el área requiriente a través del Biol. Luis Aceves Martínez – Subdirector de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, manifiesta lo siguiente: "...por este medio le reitero que se mantengan las especificaciones para el agua bi-destilada que se solicitaron en la primera y segunda licitación", para la cual por parte de la Unidad Centralizada de Compras, emitió la invitación con número interno **347/2019 "Adquisición de Agua Bidestilada"**, vía Sistema SIAFI, misma que le fue entregada al Licitante SALVADOR GONZÁLEZ NAVARRO, con el objeto de que dicho Proveedor, emitiera conforme a los requerimientos técnicos establecidos en dicho documento de consolidación de invitación, su propuesta técnica y económica en sobre cerrado, la cual una vez ingresada por parte del Proveedor en comento a la Unidad Centralizada de Compras; se efectuó por parte de dicha Unidad Centralizada de Compras la Evaluación Administrativa correspondiente, mientras tanto los documentos técnicos relativos al Anexo 2 (de la Propuesta Técnica), fueron enviados a la área técnica requiriente de la Subdirección de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, de este Organismo, para que la misma efectuara la Evaluación Técnica correspondiente, de la Proposición Técnica presentada por la empresa física SALVADOR GONZÁLEZ NAVARRO.

11.- Por lo que una vez efectuada la Evaluación Administrativa por la Unidad Centralizada de Compras, misma que obra en el expediente respectivo correspondiente a la presente Acta de Adjudicación, y conforme a la **Evaluación Técnica efectuada por el Área Requiriente correspondiente a la Subdirección de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales que a su vez fue enviada adjunto al Memorándum CEAJ-DG/SDPTAR/708/209**, misma que obra en el expediente de la presente adjudicación, por lo que en virtud de los antecedentes aquí señalados, se emiten las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. En atención a la requisición de bienes y/o servicios número **525/2019** emitida por la Subdirección de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, a través de su titular Biol. Luis Aceves Martínez, Subdirección adscrita a la Dirección Técnica (anteriormente), como área requiriente del bien materia de la presente adjudicación, conjuntamente con la Dirección

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. CEAJ-DT-SD-PTAR-010/2019.

"ADQUISICIÓN DE AGUA BIDESTILADA"

para adquirir el bien y/o servicio denominado como: "Agua Bidestilada", conforme a los lineamientos que marca la Ley en la materia en su artículo 72, es decir, a través de los procesos de Licitación Pública Sin Concurrencia del Comité, convocados en 02 dos ocasiones mediante las publicaciones de las Convocatorias y Bases correspondientes efectuadas en la Página Web/Portal de Adquisiciones de este Organismo, y seguido de las etapas correspondientes a cada uno de los procesos, y conforme a lo señalado en el apartado de los antecedentes anteriormente descritos, situaciones que fundan y motivan la adquisición mediante la modalidad de "Excepción a la Licitación Pública", que contempla la adjudicación directa, se considera procedente adquirir dicho bien de forma directa al Proveedor SALVADOR GONZÁLEZ NAVARRO.

II. Por lo que en atención a lo establecido, en los artículos 47 numerales 2, 3, y 4, 72 numeral 1 Fracción VIII, 73 numeral 1 Fracción I, 74 numerales 3 y 4, y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

Artículo 47.

2. De forma excepcional, y sólo en los casos previstos por esta Ley, los sujetos obligados podrán realizar adjudicaciones de forma directa.

3. El monto para adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, será el que resulte de la suma de los capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles e Inmuebles del Presupuesto de Egresos correspondiente.

4. La suma de las operaciones que se realicen por el supuesto de adjudicación directa no podrá exceder del quince por ciento del monto al que se refiere el párrafo anterior

Artículo 72.

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la unidad centralizada de compras del ente de acuerdo al procedimiento siguiente:

VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias.

Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

1. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;

Artículo 74.

3. Se deberá contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación y consten en un documento en el cual los proveedores oferentes se identifiquen indubitadamente, **salvo para aquellas adjudicaciones que se fundamenten en las fracciones I, III y IV del artículo anterior.**

4. La selección por esta opción deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, para obtener las mejores condiciones. La acreditación del o los criterios en los que se funda, así como la justificación de las razones en las que se sustenta su ejercicio, deberán constar en el oficio que al efecto suscriba el titular del área requirente de los bienes o servicios.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. CEAJ-DT-SD-PTAR-010/2019.

"ADQUISICIÓN DE AGUA BIDESTILADA"

II. Para cubrir las erogaciones que se deriva la adquisición de los bienes objeto de la presente resolución se cuenta con recursos del **Gasto Corriente/Recursos PROPIOS 2019**, Partida Presupuestal **2541**, para el presente ejercicio presupuestal.

III. Plazo de Ejecución para el suministro de los bienes. El plazo de ejecución para la **"Adquisición de Agua Bidestilada"**, será de acuerdo a lo especificado en la propuesta original del proveedor anexa, quedando estipulado dentro de la misma el **efectuarse el suministro de los bidones conforme a los requerimientos técnicos del Anexo 1, de la consolidación de la INVITACIÓN 347/2019, de forma parcial hasta el día 31 treinta y uno de diciembre de 2019, dos mil diecinueve**, relacionado con el presente ejercicio presupuestal, tomando en cuenta que el servicio deberá efectuarse en el lugar donde se indica en dicho ANEXO 1, y conforme a la solicitud que efectúe para tal efecto el área requirente de la Subdirección de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.

IV. Importe de los bienes. Una vez evaluados y conciliados el importe de la adquisición de los bienes a adquirir motivo de la presente resolución es hasta por **\$49,400.00 (cuarenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional) monto total Neto, lo anterior derivado que el producto licitado no ocasiona IVA**, correspondiente a un costo unitario neto por Bidón de **\$70.00 (setenta pesos 00/100 moneda nacional)**.

Por lo que una vez analizados los elementos con los cuales se pretende adjudicar de forma directa la adquisición denominada "Agua Bidestilada", y con apego a lo establecido por los artículos 47, numerales 2, 3, y 4, 72 numeral 1 Fracciones y VIII, 73 numeral 1 Fracción I, 74 numerales 3 y 4, y demás relativos la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículos 99 y 100 de su Reglamento, se procede a emitir los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.- Que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, a través de su Titular (Director General), conjuntamente con el personal del área técnica requirente de la Subdirección de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, Subdirección adscrita a la Dirección Técnica, determinan y autorizan en virtud de los acontecimientos señalados en el apartado de los antecedentes, que la "Adquisición del Agua Bidestilada", se lleve a cabo mediante la modalidad de asignación directa al Proveedor de nombre SALVADOR GONZÁLEZ NAVARRO, toda vez que dicho proveedor cumple técnica y administrativamente, para que este suministre el bien respectivo, conforme a los requerimientos técnicos establecidos en el ANEXO 1, de la consolidación de Invitación interna número **347/2019**, y conforme a su propuesta técnica original presentada por el Proveedor SALVADOR GONZÁLEZ NAVARRO.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. CEAJ-DT-SD-PTAR-010/2019.

"ADQUISICIÓN DE AGUA BIDESTILADA"

Segundo.- Que el monto que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, cubrirá será hasta por la cantidad de:

"ADQUISICIÓN DE AGUA BIDESTILADA": **\$49,000.00 (cuarenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional) costo total neto, ya que el producto de Agua Bidestilada, no ocasiona IVA (tasa cero).**

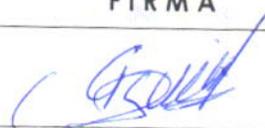
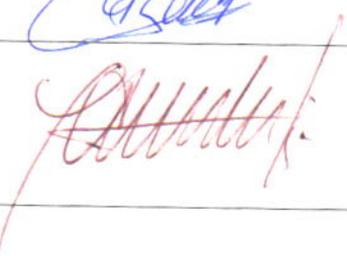
Correspondiente a un costo unitario detallado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL (ANTES DE IVA) (El producto no ocasiona IVA) Tasa Cero
Agua Bidestilada	700	Bidón C/19 Litros	\$70.00	\$49,000.00

Tercero.- Notifíquese mediante Orden de compra correspondiente a la persona Física de nombre SALVADOR GONZÁLEZ NAVARRO, para que acuda a las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicadas en la Avenida Alemania 1377, colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, **a formalizar el acuerdo de voluntades correspondiente.**

Con lo anterior se da por terminado el presente Escrito de Resolución de Adjudicación Directa mismo que firman los integrantes que asisten al presente acto.

Así lo resolvió el suscrito Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka, Director General, de conformidad con los artículos 47 numerales 2, 3, y 4, 72 fracción VIII, 73 numeral 1 Fracción I, 74 numerales 3 y 4, y demás relativos a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 99 y 100, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado.

NOMBRE	FIRMA
Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.	
Biólogo. Luis Aceves Martínez (Área Requirente) Subdirector de Plantas de Tratamiento de Agua Residuales Dirección Técnica	

continúa cuadro de firmas en la siguiente hoja.....

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. CEAJ-DT-SD-PTAR-010/2019.

"ADQUISICIÓN DE AGUA BIDESTILADA"

<p>L.C.P. José Iván González Reynoso Supervisor de Monitoreo y Eficiencia Operativa Subdirección de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.</p>	
<p>Dr. Alberto José Vazquez Quiñones Director Administrativo, Jurídico e Innovación</p>	
<p>Hermilio de la Torre Delgadillo Subdirector de Servicios Generales (Titular de la Unidad Centralizada de Compras) Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación</p>	
<p>Mtro. Héctor Andrés Valadez Sánchez Vocal Representante del Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios de Jalisco. (Artículo 72 inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	
<p>Lic. Martha Leticia Marquez Tapia Jefe de Compras Gubernamentales Subdirección de Servicios Generales</p>	
<p>C. Alicia del Carmen Freeman Figueroa Comprador Subdirección de Servicios Generales</p>	